

SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"



FECHA DE EXPEDICIÓN: 25/03/2025

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 09/05/2025

ACUERDO 0005 DE 2025 (ACTA 08 DEL 25 DE MARZO)

"Por el cual se otorga un descuento en el pago de los derechos académicos a los estudiantes de los programas curriculares de Maestría en investigación y Doctorado de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín"

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE MINAS,

En uso de la atribución establecida en el artículo 4 del Acuerdo 029 de 2010 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 2030 de 2002 de Rectoría establece que los ingresos por concepto de inscripciones, matrículas y derechos académicos de programas de posgrado hacen parte de los recursos del Fondo Especial de las Facultades.

Que el acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario determinó que la Universidad podrá reglamentar y otorgar otros incentivos académicos para estudiantes tanto de pregrado como de posgrado.

Que mediante el acuerdo 028 de 2010 del Consejo Superior Universitario se organizó el Sistema Nacional de Becas para Estudiantes de Posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Acuerdo 029 de 2010 del Consejo Superior Universitario se estableció el costo de matrícula de los programas curriculares de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

Que el Parágrafo 1 del Artículo 2 del citado Acuerdo establece que los costos de derechos administrativos, bienestar y póliza de accidentes son fijos y los derechos académicos pueden variar de acuerdo con el Programa Curricular.

Que además, en el Artículo 4 del citado Acuerdo, se definió lo que comprenden los derechos académicos, delegando también a los Consejos de facultad o Comités Académicos Administrativos los topes para cobrar los valores que le corresponderán a tales derechos académicos, así:

"ARTÍCULO 4. Derechos Académicos. Los derechos académicos incluyen, entre otros, nivelaciones, asignaturas, tutorías, tesis, biblioteca, laboratorios, prácticas de campo y otras actividades que determinen los Consejos de Facultad o Comités Académico Administrativos de las Sedes de Presencia Nacional.

Los derechos académicos serán establecidos por los respectivos Consejos de Facultad o Comités Académico Administrativos y no podrán superar los doscientos (200) puntos en los programas de régimen semestral, y cuatrocientos (400) puntos en los programas de régimen anual." (negrillas propias)."

Que, para el caso de la Facultad de Minas de la Sede Medellín, su Consejo de Facultad emitió el Acuerdo 008 de 2014 "Por el cual se establece el valor a pagar por concepto de derechos académicos y se reglamentan las admisiones a los programas curriculares de posgrado de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín".

Que en el artículo 12 se estableció el valor en puntos correspondiente a los derechos académicos, así:

"ARTÍCULO 12. DERECHOS ACADÉMICOS. Establecer los derechos académicos para los programas curriculares de posgrado de la Facultad de Minas de la siguiente manera:

Nivel de Formación	Derechos Académicos
Especializaciones	200
Maestrías	180
Doctorados	180

Que con la finalidad de incentivar la culminación del programa académico y facilitar la obtención de su título de posgrado, en los programas curriculares de posgrado que ofrece la Facultad de Minas, se considera necesario aprobar un descuento en el pago de derechos académicos de los programas curriculares de Maestría en Investigación y Doctorado, para los estudiantes que matriculen la tesis como única actividad académica para culminar el plan de estudios de posgrado.

Que el Vicedecano de la Facultad de Minas recomienda su aprobación al Consejo de la Facultad de Minas, después de consultar con los directores de área curricular.

Qu el Consejo de la Facultad de Minas en sesión del 25 de marzo de 2025, Acta 08 analizó la propuesta presentada por la Vicedecanatura de la Facultad y decidió aprobarla.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

Artículo 1: Otorgar un descuento en el pago de derechos académicos del 50% , por una única vez, a los estudiantes de los programas curriculares de Maestría en Investigación y Doctorado de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín que una vez completado el número de matrículas de duración del programa curricular, requieran inscribir la actividad académica "Tesis" como última actividad para culminar su plan de estudios, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2 del presente Acuerdo y presenten la documentación establecida en el artículo 3.

Artículo 2: Requisitos de Solicitud. Para solicitar el beneficio de descuento en los derechos académicos para la inscripción de la actividad académica "tesis", el estudiante de posgrado deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. No haber tenido sanciones disciplinarias.
2. Haber cumplido con el número de matrículas estimadas como duración de su programa en períodos académicos, es decir, 4 matrículas para maestrías de investigación u 8 matrículas para doctorados o el número de matrículas según la norma que se encuentre vigente.

3. Tener pendiente para la culminación de su plan de estudios únicamente la aprobación de actividad académica Tesis.

Artículo 3: Documentación para la Solicitud. Para formalizar la solicitud del beneficio, el estudiante de posgrado deberá presentar los siguientes documentos:

1. Carta de solicitud dirigida al Consejo de Facultad firmada por el estudiante, con el visto bueno del Director de su tesis, con los motivos por los cuales aplica al beneficio.

Artículo 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en el Sistema de información Normativa, jurisprudencial y de Conceptos "Régimen Legal" de la Universidad Nacional de Colombia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

EVA CRISTINA MANOTAS RODRIGUEZ
Presidenta

MARIA CONSTANZA TORRES MADROÑERO
Secretaria de Facultad